

En Madrid viernes, 23 de octubre de 2025

Novedades bases de ACCIÓN SOCIAL para el año 2026

En la negociación de las bases de acción social para el año 2026, **UGT** hemos solicitado incluir gastos informáticos dentro del importe para la ayuda de estudios y formación de hijos e hijas, además de modificar el periodo de solicitud de la ayuda para tratamientos psicológico o psiquiátrico. Una vez aprobadas las bases, dichas ayudas quedan de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS DE AYUDA DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE HIJOS Y DE HIJAS

Factura o facturas de la adquisición de material escolar con los requisitos contenidos en el artículo 4.1 e) de las Bases generales de acción social 2026:

- Del importe total que corresponda por esta ayuda, recogido en el artículo 2.c), se abonarán en concepto de material de papelería, **incluidos consumibles y programas informáticos de uso educativo**, como máximo 70 €, con independencia de que el importe de la factura sea superior.
- La adquisición de cualquier otro tipo de material escolar, **incluidos los dispositivos informáticos**, deberá acreditarse, además de con la factura, con un justificante del centro educativo en el que se indique que el mismo es obligatorio para los estudios que se están cursando.

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA PARA TRATAMIENTO PSICOLÓGICO O PSIQUIÁTRICO

Esta ayuda **cambia el plazo de solicitud** que hasta este año había sido en el mes de septiembre, pasando su periodo de solicitud a **poder realizarse mensualmente, igual que se solicitan las asistenciales**, quedando de la siguiente forma:

- **Hasta el 15 de junio de 2026** se podrán presentar las **facturas emitidas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive**, que deberán contener exclusivamente los gastos por tratamientos realizados en dicho período. Solamente se podrá presentar **una solicitud por cada mes de tratamiento** que deberá incluir todas las facturas correspondientes a dicho mes.
- **Hasta el 31 de diciembre de 2026** se podrán presentar las facturas emitidas entre el **1 de junio y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive**, que deberán contener exclusivamente los gastos por tratamientos realizados en dicho período. Solamente se podrá presentar **una solicitud por cada mes de tratamiento** que deberá incluir todas las facturas correspondientes a dicho mes.

- **Exclusivamente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026** se podrán presentar por vía telemática las solicitudes que correspondan a **gastos por tratamientos realizados entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**. Se deberá presentar una solicitud por cada mes de tratamiento.

Se añade, con carácter excepcional, se podrá presentar exclusivamente dentro del período comprendido entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de mayo de 2026**, en los casos en que la persona beneficiaria de la ayuda fuera un **hijo o una hija integrante de la unidad familiar que hubiese cumplido los 25 años durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**, para los gastos por tratamientos realizados antes del cumplimiento de dicha edad. **Solamente para este supuesto, la solicitud por cada mes de tratamiento deberá presentarse mediante instancia general a través del Registro electrónico, o presencialmente** en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Madrid o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Las facturas que se acompañen a las solicitudes se presentarán en los plazos establecidos para esta línea de ayuda, debiendo contener exclusivamente los gastos por tratamientos realizados a lo largo de cada período. Solamente se podrá presentar una solicitud por cada mes de tratamiento que deberá incluir todas las facturas correspondientes a dicho mes.

Por último se incluye en el texto: el tratamiento de **patologías del lenguaje de carácter psicológico o psiquiátrico**, debiendo quedar consignado el nombre y apellidos de la persona destinataria de dicho tratamiento.

Una vez más gracias a **UGT** se logra mejorar las bases de acción social y entendemos que estas mejoran las anteriores para beneficio de todos/as los trabajadores/as municipales.

¡SEGUIREMOS INFORMADO!